



Consejo de Universidades



9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La información contenida en este apartado puede referirse tanto a un sistema propio para la titulación como a un sistema general de la Universidad o del centro responsable de las enseñanzas, aplicable a la titulación.

Para obtener información acerca del diseño e implementación de sistemas de garantía de calidad en ámbito universitario se pueden consultar las guías y ejemplos preparados por ANECA como apoyo del programa AUDIT .

Este criterio consta de dos tipos de informaciones. En la primera de ellas, **Información sobre el sistema de garantía de calidad**, el título puede presentar el sistema de garantía de calidad del título teniendo en cuenta que, como mínimo, se han de señalar los aspectos reflejados a continuación (puntos 9.1 a 9.5).

En el apartado de **información adicional**, se podrá hacer referencia a iniciativas o sistemas de calidad desarrollados en la universidad, que sobrepasen el alcance de los puntos exigidos en el Real Decreto y que no hayan sido incluidos en el campo anterior.

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

En este apartado se deberá especificar el órgano, unidad o personas responsables de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad del nuevo plan de estudios. Ejemplo: comisión específica para el título, la unidad de calidad de la Universidad, vicedecanato...

Para una mejor comprensión de este aspecto, se recomienda definir cuál es la estructura de dicho órgano así como su composición, mecanismos para la toma de decisiones, forma de articular la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos u otros agentes externos y las funciones que tienen asignadas.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

En este apartado, se deberán concretar los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado. Dichos procedimientos deberían establecer quiénes, cómo y cuándo realizarán las actividades relacionadas con la evaluación de la mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

Sería conveniente que los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado respondieran a unos objetivos de calidad previamente fijados. Para ello, antes de concretar dichos procedimientos podrían definirse los objetivos de calidad que

tiene el Título o la Universidad con relación a la enseñanza y el profesorado.

Al abordar la evaluación y mejora de la calidad del profesorado, se recomienda que el procedimiento establecido recoja los mecanismos de acceso previstos así como aquellos otros que vinculan la evaluación del profesorado con su promoción, reconocimiento y formación.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

Se deben abordar todas aquellas actividades que aseguren el correcto desarrollo de las prácticas externas y de los programas de movilidad (relación con empresas y otras entidades, establecimiento de convenios, selección y seguimiento de los alumnos, evaluación y asignación de créditos, etc.), especificando los procedimientos previstos de evaluación, seguimiento y mejora, así como los responsables y la planificación de dichos procedimientos (quién, cómo, cuándo).

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Establecer el procedimiento que permita medir, analizar y utilizar los resultados sobre la inserción laboral de los futuros graduados y de la medición de la satisfacción con la formación recibida.

Se debe describir los métodos disponibles en la Universidad para:

- la recogida de esta información, definir la frecuencia y el modo de recopilación,
- el análisis de los datos obtenidos,
- la utilización de los resultados del análisis, para lograr la mejora de nuevo plan de estudios.

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

Se debe establecer, cuál es el procedimiento establecido para recoger información que permita medir, analizar y utilizar la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el nuevo título. Este procedimiento puede incluir encuestas, entrevistas, estudios de opinión, etc.

Las reclamaciones y sugerencias, son consideradas otra fuente de información sobre la satisfacción del estudiante. Se deberá en este apartado establecer la sistemática para recoger, tratar y analizar las sugerencias o reclamaciones que estos puedan aportar respecto a la calidad de los estudios, la docencia recibida, las instalaciones y servicios, etc.

Así mismo, se debe identificar cuáles son los criterios para interrumpir la impartición del título, temporal o definitivamente, y los mecanismos previstos para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con los estudiantes; por ejemplo, criterios referentes al número de estudiantes, a la cualificación de los profesores o a los recursos materiales. Y definir una alternativa viable para los estudiantes que estén cursando la enseñanza.

Sería conveniente que, además de los elementos considerados, el sistema de garantía de calidad estableciese mecanismos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas. Dichos mecanismos incluirían la publicación de información sobre el plan de estudios, el perfil de ingreso, los resultados obtenidos, la inserción laboral de los graduados, etc. de modo que a ella tengan acceso estudiantes, profesorado, PAS, futuros estudiantes y la sociedad en general.